

## DEL MOMENTO POLITICO

## LA JORNADA DE AYER FUE MUY LABORIOSA

# El Gobierno celebró un importante Consejo, y por la tarde les fué facilitada a los representantes de la Prensa una copia del decreto convocando la Asamblea Consultiva Nacional

### Llegada del Presidente

Madrid, 13.—Como estaba anunciado a las diez y media de la mañana, procedente de San Sebastián llegó a la estación del Norte el marqués de Estella, recibiendo el Gobierno en pleno, autoridades, general Sanjurjo y personalidades.

El marqués de Estella, en automóvil acompañado por el ministro de la Gobernación y Sanjurjo se dirigió al Ministerio de la Guerra, donde se reunió el Gobierno para celebrar Consejo.

### EL CONSEJO

### Manifestaciones de Estella

Madrid, 13.—El Consejo terminó a las doce y veinte. A la salida el Presidente manifestó a los periodistas que el Consejo se había limitado a un cambio de impresiones.

Hemos examinado—agregó—el reglamento para el funcionamiento de la Asamblea, llegando hasta la mitad. El resto lo examinaremos en reuniones posteriores.

Se ha acordado que en el próximo viaje que el rey realizará por Galicia le acompañe el ministro de Marina.

A las siete de la tarde celebraremos otro Consejo.

También hemos acordado los actos que se han de celebrar, como homenaje al Ejército, con motivo de la terminación de la guerra de Marruecos, y que tendrán lugar el próximo día 12 de Octubre, coincidiendo con la fiesta de la Raza. Estos actos de homenaje serán para todo el Ejército español, y los Ayuntamientos serán los encargados de reunir a los licenciados de África de todas las compañías, para dar mayor realce a la fiesta.

He dado órdenes para que esta tarde a las cinco les sea entregado a ustedes el preámbulo y una copia del decreto firmado por el rey convocando la Asamblea.

Terminó diciendo que también se les entregaría a los periodistas unas cuartillas alusivas a su viaje de regreso y a la fecha del aniversario del cambio de régimen.

### El decreto sobre la Asamblea

Madrid, 13.—A las cinco de la tarde les fué entregada a los periodistas una copia del decreto.

Este consta de un preámbulo y veintitrés artículos. En el primero se dispone la constitución de la Asamblea, que tendrá lugar el primer lunes del mes de Octubre, en Madrid, en el local que fué Congreso de los Diputados.

Esta será dirigida y encabezada por el Gobierno pero tendrá atribuciones y facultades propias, que prepare y proponga al Gobierno, escalonadamente, en el plazo de

tres años, un anteproyecto de legislación completa, que al final será contrastada por la opinión pública.

El nuevo organismo terminará su misión el último sábado del mes de Julio de 1930.

El rey podrá, a propuesta del Gobierno ampliar o reducir el tiempo de duración de la Asamblea.

El artículo segundo dice que la Asamblea podrá enjuiciar la política general de España a partir del año 1909 y juzgará la actuación del Gobierno, atendiendo a las normas que establece el artículo cuarto.

En el tercero se establece para los asambleístas la iniciativa de la reducción de gastos públicos en la nación.

El cuarto se refiere a la forma en que la presidencia ha de dirigir el funcionamiento de la Asamblea.

El quinto determina que cuando el Gobierno considere conveniente realizar inspecciones de conjunto, o de servicios del Estado, provincia o municipio, solicitará del presidente de la Asamblea el nombramiento de comisiones especiales, compuestas como máximo de nueve miembros y como mínimo de tres.

Con plenos poderes, estas comisiones llevarán a cabo las inspecciones que les sean encomendadas, dando cuenta de los trabajos al presidente y este a su vez al Gobierno, cuando sea necesaria la intervención judicial o administrativa, lo que se efectuará por los organismos adecuados.

El sexto trata del funcionamiento de la Asamblea. Esta comenzará sus sesiones el primer lunes de octubre y terminará el último sábado del mes de Julio del siguiente año.

Los días festivos interrumpirá su labor, más veinte días a partir del 20 de diciembre y diez a partir del domingo de Ramos.

Las sesiones serán públicas.

La Prensa podrá asistir a ellas, pero las informaciones han de ser sometidas a la censura, para la que se establecerá un Negociado especial en el Congreso.

El presidente podrá suspender accidentalmente el carácter público de las sesiones.

El artículo octavo divide la Asamblea en dieciocho sesiones, formadas, cada una, por diez miembros.

Dichas secciones son las siguientes: Primera, leyes constituyentes; segunda, tratados, Concordatos y acuerdos con los demás países; tercera, defensa nacional; cuarta, política arancelaria; quinta, codificación civil; sexta, leyes políticas; séptima, régimen de la propiedad; octava, leyes y reformas de carácter tributario; novena, producción y comercio; décima, educación e instrucción; undécima, créditos pendientes de pago;

duodécima, presupuestos generales, créditos extraordinarios y ampliación de los mismos; décimo tercera, proyectos y planes de obras públicas; décimo cuarta, acción social, sanidad y beneficencia; décimo quinta, reorganización administrativa y legislación de contabilidad del Estado; décimo sexta, comunicaciones y transportes; décimo séptima, mercedes extraordinarias y décimo octava, responsabilidades políticas.

El artículo nueve dispone que las secciones las preside un presidente y un secretario.

Los asuntos que se presenten a la Asamblea y sean aceptados por el Gobierno, éste designará el día de la discusión ante el Pleno.

Los debates no excederán de tres horas.

Se establecen los turnos y habrá una rectificación única, de diez minutos.

Solo el Presidente y los ministros podrán invertir media hora o quince minutos, respectivamente.

La votación la determinará el Gobierno.

Cada mes se celebrarán cuatro sesiones plenarias, con sus máximos de duración de seis horas cada sesión.

El artículo diez determina que la primera parte de las sesiones del Pleno se dedicará a ruegos y preguntas, prorrogables otra media hora.

En los artículos once, doce y trece se determina que:

El Gobierno nombrará el presidente, cuatro vicepresidentes y cuatro secretarios.

Los otros dos vicepresidentes y dos secretarios los nombrará la Asamblea.

El presidente tendrá tratamiento de excelencia, disfrutará de 25.000 pesetas en concepto de gastos de representación, y tendrá servicio de automóvil, con cargo al Presupuesto.

Los vicepresidentes tendrán 10.000 y los secretarios 5.000, por el mismo concepto.

Aparte disfrutará de dietas por su asistencia a las sesiones.

Las mujeres podrán ser miembros de la Asamblea, pero la mujer casada tendrá que tener autorización del marido.

Para ser miembro de la Asamblea se requiere ser español, mayor de 25 años y no haber sufrido condena.

Los asambleístas tendrán el tratamiento de señoría.

En el artículo catorce dice que la Mesa tendrá a su cargo el régimen de la Asamblea y la administración de fondos.

En el quince se determina que el número de miembros de la Asamblea será siempre mayor de trescientos y menor de trescientos cincuenta.

Los asambleístas se elegirán por real orden antes del día seis de octubre.

En el artículo dieciséis se establece la composición de la Asamblea.

Pertenecerán a ella, por cada provincia un representante ministerial, y otro de la provincia.

Tendrán representación las Uniones Patrióticas provinciales, representantes del Estado a quienes se confiera el carácter de asambleístas, representantes por derecho propio, de los Ayuntamientos y representantes de la cultura pública, de la producción de trabajo, etc.

La representación de las Uniones Patrióticas estará a cargo de sus presidentes.

El artículo diecisiete establece que la elección de los representantes municipales la harán los Ayuntamientos antes del dos de octubre y habrá de verificarse en la capital de la provincia, sin ser necesaria la presencia de los votantes que lo pueden hacer por escrito formando la mesa el Gobernador civil, dos conceales de la capital y dos de la provincia.

Los representantes de la Diputación tendrán la elección el mismo día, en elección ordinaria entre sus diputados.

Para los gastos de la Asamblea se habilitará un crédito de ciento cincuenta mil pesetas.

El artículo 18 determina que las representaciones del Estado corresponderán a los Directores generales de los diferentes departamentos y a los presidentes de los Comités consultivos.

Los ministros no pertenecerán a la Asamblea, pero podrán intervenir en los debates y labor de las comisiones y asistirán a las sesiones plenarias.

Según el artículo diecinueve serán asambleístas por derecho propio los capitanes generales del Ejército y de la Armada, los presidentes del Consejo de Estado, del Supremo de Guerra y Marina, del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal de la Rota, fiscal del Supremo, gobernadores de los Bancos de España, Hipotecario y de Crédito Local, arzobispos, presidente del Consejo de Instrucción Pública, comisario regente de la Banca, presidente del Consejo Superior ferroviario, capitán general, gobernador civil, obispo, alcalde y rector de la Universidad de Barcelona; el presidente y secretario del Comité Nacional de la Unión Patriótica y el presidente y vocales de la Comisión codificadora.

En el artículo veintuno se dice que el Gobierno elegirá representantes entre las Academias Españolas de la Historia, Ciencias morales y políticas, Ciencias Exactas, Medicina, Bellas Artes, Jurisprudencia y la Prensa también tendrán representación.

En el 22 se establece que la condición de asambleísta se pierde por renuncia del cargo o por acuerdo de las dos terceras partes de la Asamblea.

Los asambleístas percibirán sesenta pesetas en concepto de dietas por cada sesión plenaria y treinta por cada comisión menos los de Madrid, que sólo percibirán treinta pesetas en plenaria y en comisión.

Tendrán pase de libre circulación en primera en los ferrocarriles desde el punto de residencia a Madrid.

Según el artículo veintidos los asambleístas podrán, exponer libremente sus ideas, sin más límite que la autoridad del Presidente con arreglo a la aplicación del reglamento.

El artículo veintitrés confiere al Gobierno atribuciones para redactar el reglamento y adoptar las disposiciones que estime convenientes para la ceremonia de la apertura de la Asamblea.

### SANJURJO Y LOS PERIODISTAS

### Interesantes manifestaciones

Ayer mañana estuvo en el Ministerio de la Guerra el general Sanjurjo, para conferenciar con el Presidente del Gobierno.

A la salida los periodistas abordaron al Alto Comisario.

Este les manifestó que se propone regresar a Marruecos a fines de esta semana y si no regresó antes fué porque necesitaba unos días de descanso.

Agregó que antes del invierno próximo podrá hacerse en automóvil el recorrido entre Melilla y Tetuán, sin temor a emboscadas de ninguna clase, utilizando las pistas que se están construyendo en la actualidad.

«Me preocupo—dijo—de que las fuerzas indígenas y del Tercio, que han de garantizar los territorios interiores, en los que reina una temperatura muy baja en el invierno, se hallan suficientemente provistas de ropas y abrigo para defenderse de las inclemencias del tiempo».

Terminó diciendo que habrá en breve de todo incluso aguas termales para los reumáticos, pues en las cercanías de Afrau se han descubierto unos yacimientos magníficos.

### La salutación del marqués de Estella al país

Madrid, 14.—La salutación dirigida por el marqués de Estella al país dice lo siguiente:

«Aunque el preámbulo del decreto, creando la Asamblea Consultiva Nacional es un balance más a un programa de labores realizadas por el Gobierno, no me excusa en esta fecha memorable, del deber de dirigirme al país y dar gracias a Dios, por haberme permitido que la Asamblea le gue, sin que nuestro régimen haya inferido mal alguno a la salud y el buen nombre de la Patria. Debo también dedicar un

elogio a las instituciones militares de tierra y marina y a las encargadas de mantener el orden público, por haber realizado, las primeras, un enorme esfuerzo de pericia y bizarría, que nos ha conducido al feliz término de la guerra en Marruecos.

Será injusto en mí, olvidar a aquellas fuerzas que poniendo su fé en mí, respondieron al movimiento iniciado en Cataluña hace cuatro años y a los generales que formaron el Directorio, cuya labor preparó el camino que recorreremos hoy, con la esperanza de que en breve plazo quedarían reconstruida la patria, reintegrándola a su grandeza y bienestar.

El quinto año que comienza debe ser fecundo en bienes, pues asistido el Gobierno por la Asamblea Nacional abordará problemas tan importantes como los aranceles y el régimen del trabajo, en la que la obra aun no es completa, ni homogénea.

Por fortuna el ambiente de consideración, en el exterior, y el estado de paz en el interior, dan al Gobierno facilidades para desarrollar serenamente la labor económica y social.»

Termina deseando al pueblo español venturas sin fin, asegurando que mientras Dios le deje la vida seguirá trabajando intensamente por él.

### La Prensa se ocupa toda, del decreto

Madrid, 14.—Todos los periódicos de la noche publican extensas informaciones respecto a la Asamblea; publicando íntegros el preámbulo y el decreto en su parte positiva y una salutación del marqués de Estella.

### Lo que dice "La Nación"

Madrid, 14.—«La Nación», órgano de la Unión Patriótica publica en su número de anoche un balance de la obra realizada por el Gobierno y unas sentidas palabras del Presidente, dirigidas a las Uniones Patrióticas exhortándolas a seguir trabajando por el engrandecimiento de España.

Después publica el preámbulo y el decreto, y al final un boletín, para que los lectores llenen sus casillas, señalando todo aquello que a juicio de los lectores responda a la calificación que se señala.

### "Heraldo de Madrid" dice que no se altera con la Asamblea la forma de Gobierno

Madrid, 14.—«Heraldo de Madrid» comentando la situación actual dice que visto ya el decreto puede asegurarse que con la institución de la Asamblea no se modifica en nada esencial la forma de Gobierno vigente en España, desde hace cuatro años, que la Dictadura se estableció. Añade que no se desvane-

ce ni se transforma con este concilio consultivo.

Termina diciendo que esta perdurará intacta.

### Telegramas de felicitación

Madrid, 14.—Con motivo del aniversario del golpe de Estado del 13 de septiembre de 1923, el jefe del Gobierno fué ayer felicadísimo.

El Presidente recibió a varias comisiones.

Recibió numerosos telegramas felicitándole, entre ellos uno muy expresivo del príncipe Arsenio de Servia.

### La importación del carbón inglés

### UNA NOTA DEL MINISTERIO DE ESTADO

Madrid, 14.—En el ministerio de Estado facilitaron ayer a los periodistas una nota diciendo que carecen de fundamento las imputaciones que ha hecho un periódico inglés, que pretende demostrar que la protección del carbón español perjudica a la importación en España de carbón inglés.

### Asociación de Redactores

### LOS JUEGOS FLORALES

Esta espléndida fiesta que organiza la referida Asociación ha tenido una aceptación notabilísima en el público murciano, y no es para menos, toda vez que ha de resultar brillantísima, y le ha de dar más esplendor la belleza de la reina de la fiesta, la distinguida señorita Soledad Precioso, con su corte de Amor, y el bello discurso del elocuente y fogoso orador don Marcelino Domingo y la inspirada composición premiada con la Flor Natural, cuyo autor es el inspirado poeta don Andrés Bolarín.

Los organizadores de tan hermosa fiesta tienen una demanda de localidades enorme, antes de haberlas puesto a la venta.

La Comisión sigue trabajando intensamente para que el adorno del Teatro sea digno de tan bellísima fiesta.

### VENTA DE LOCALIDADES

Desde esta tarde a las seis se venderán las localidades para los Juegos Florales, en la Asociación de Redactores, Frenera 14, Teléfono 804, y en la Farmacia Municipal.

A los señores abonados se les reservan sus localidades hasta el próximo viernes a las ocho de la noche.

### Sánchez Guerra marcha al extranjero

Madrid, 14.—Ayer en unión de unos sobrinos recién casados marchó al extranjero el expresidente del Consejo de ministros señor Sánchez Guerra.

